



## **INFORME SOBRE LOS NIVELES POBLACIONALES Y SOBRE LA ADECUACIÓN DE LOS PERIODOS HÁBILES DE CAZA A LOS PERIODOS DE MIGRACIÓN PRENUPCIAL Y A LOS PERIODOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS ESPECIES DE AVES CONSIDERADAS CINEGÉTICAS EN EL PROYECTO DE ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE CAZA PARA LA TEMPORADA 2022-2023**

El objeto del presente informe es analizar:

A) Los niveles poblacionales de las especies de aves consideradas cinegéticas en el borrador del Plan General de Caza de la temporada 2022-2023 para poder autorizar la actividad cinegética sobre las mismas.

B) Los solapes de los periodos hábiles de caza con los periodos de migración prenupcial y con los periodos de reproducción de las diferentes especies de aves consideradas cinegéticas en el borrador del Plan General de Caza de la temporada 2022-2023

Sobre ambas cuestiones, se informa:

### **A) NIVELES POBLACIONALES DE LAS ESPECIES DE AVES CONSIDERADAS ESPECIES CINEGÉTICAS.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón es objeto de la misma *“la regulación del ejercicio de la caza en Aragón con la finalidad de proteger, conservar, fomentar y aprovechar de forma ordenada sus recursos cinegéticos, garantizando su sostenibilidad...”* y a tal fin su artículo 56 establece que *“el departamento competente en materia de caza, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes, atendiendo a los criterios de necesidad, eficacia y racionalidad del gasto, realizará censos y estudios con el fin de mantener la información actualizada de las poblaciones...”*.

Los principios de utilización razonable y de una regulación equilibrada del recurso cinegético (aves) deben influir en la práctica de la caza según el artículo 7.4 de la Directiva 2009/147/CE de tal manera que la posibilidad de su caza se sustenta *“...en la definición de su nivel de población, su distribución geográfica y a su índice de reproductividad...”*.

Este objetivo se puede conseguir conociendo las tendencias poblacionales de una especie y el límite de aprovechamiento que pueda ser adecuado para compaginar conservación y aprovechamiento.

Son muchas las especies de aves consideradas cinegéticas y muy heterogénea la información que se dispone de cada una de ellas sobre los aspectos indicados anteriormente. Esta información se ha usado para evaluar la idoneidad o no de la continuidad de su aprovechamiento cinegético



siempre teniendo en cuenta, por una parte, la conservación de las distintas especies y, por otra, el recurso económico que esta actividad supone para el medio rural aragonés.

Para nueve de las especies de aves consideradas cinegéticas que crían en Aragón se ha utilizado como principal fuente de información el trabajo titulado *"Obtención de indicadores del estado de la biodiversidad en Aragón a través del programa de seguimiento de aves comunes reproductoras"* elaborados por la Sociedad Española de Ornitología SEO/BirdLife para el Gobierno de Aragón, en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 (SACRE ARAGÓN 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020).

Para el conjunto de las anátidas, la focha común, agachadizas y becada y los zorzales real y alirrojo y estornino pinto, cuyos contingentes son o estrictamente invernantes o mayoritariamente invernantes (hay algunas especies que tienen en Aragón poblaciones de reproductores) se ha usado la información que proporciona la web de la Lista Roja de la UICN (IUCN, *International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*).

Y en algunos casos se ha completado la información de los informes SACRE-Aragón con datos de la citada organización y con los datos de la organización BirdLife international.

El Proyecto de Plan General de Caza de la temporada 2022-2023 considera las siguientes especies de aves como especies cinegéticas:

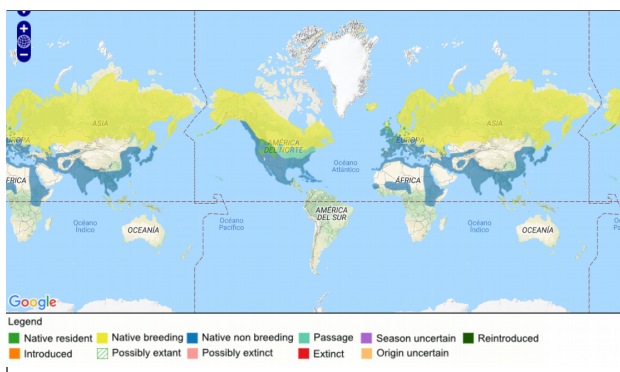
|                  |                     |                         |
|------------------|---------------------|-------------------------|
| Agachadiza chica | Faisán              | Perdiz roja             |
| Agachadiza común | Focha común         | Porrón moñudo           |
| Ánade friso      | Ganso o ánsar común | Torda o zorzal alirrojo |
| Ánade real       | Paloma torcaz       | Torda o zorzal charlo   |
| Ánade silbón     | Paloma bravía       | Torda o zorzal común    |
| Becada           | Paloma zurita       | Tordo o estornino pinto |
| Cerceta común    | Pato colorado       | Urraca o picaraza       |
| Codorniz         | Pato cuchara        | Zorzal real             |
| Corneja          | Pato rabudo         |                         |

Se excluye del presente informe al faisán al cazarse exclusivamente en los cotos intensivos de caza menor y en las "zonas de adiestramiento de perros", lugares donde se autorizan sueltas de esta especie con la condición de que su captura y extracción se realice de forma inmediata. Por tanto, la necesidad de conocer la información sobre las poblaciones de esta especie no tiene sentido desde el momento que es legalmente necesario que no se consoliden poblaciones de esta especie en el medio natural.

Respecto al resto de especies, la información que se dispone sobre cada una de ellas es la siguiente:



- **Ganso o ánsar común:** Especie invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*). Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 519.000 y 853.000 ejemplares y calificando su tendencia en Europa como "en aumento", pudiéndose, por tanto, mantener su aprovechamiento cinegético.
- **Silbón europeo:** Especie invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*). Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 937.000 y 1.290.000 ejemplares y calificando su tendencia en Europa como "estable", pudiéndose mantener, por tanto, su aprovechamiento cinegético.
- **Ánade friso:** Especie invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*). Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 151.000 y 250.000 ejemplares y calificando su tendencia en Europa como "en aumento", pudiéndose, por tanto, mantener su aprovechamiento cinegético.
- **Cerceta común:** Presenta un área de distribución mundial muy amplia. En España es una especie mayoritariamente invernante. La IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) cataloga esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 1.110.000 y 1.830.000 ejemplares. Por su parte BirdLife international cataloga también esta especie como "Least Concern" ("menor preocupación") debido a que esta especie tiene a nivel mundial un área de distribución extremadamente grande no acercándose a los umbrales de "Vulnerable" según el criterio de "tamaño de área de distribución" (extensión de área <20.000 km<sup>2</sup> combinada con un área de distribución decreciente o fluctuante o de la extensión o calidad de su hábitat; y un número pequeño de localizaciones o fragmentación severa de dicha área). Se desconoce la tendencia de la población, pero no se cree que la población esté disminuyendo lo suficientemente rápido como para acercarse a los umbrales de "Vulnerable" según el criterio de "tendencia de la población" (> 30% de disminución durante diez años o tres generaciones). Finalmente, el tamaño de la población es extremadamente grande y, por lo tanto, no se acerca a los umbrales de "Vulnerable" según el criterio del "tamaño de la población" (<10,000 individuos maduros con una disminución continua estimada en > 10% en diez años o tres generaciones, o con una estructura de población específica).

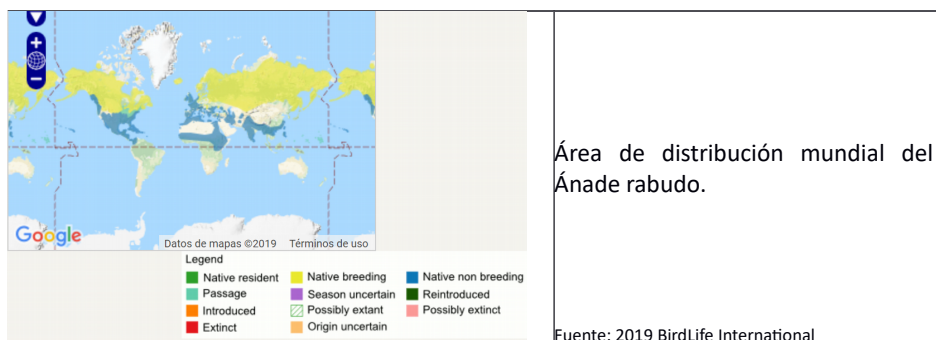


Área de distribución mundial de la Cerceta común

Fuente: 2019 BirdLife International

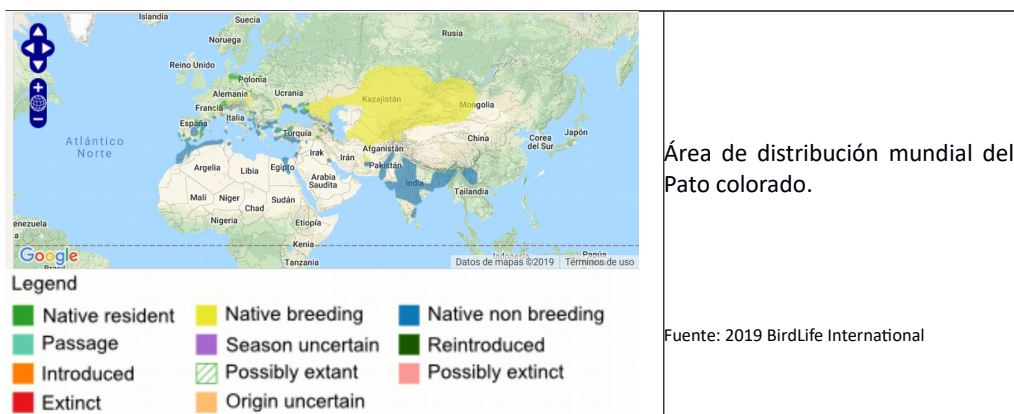
Su clasificación como “Preocupación menor” permite mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Ánade azulón:** Consultada la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) la cataloga en su lista roja como “Least concern (Preocupación menor)” estimando sus poblaciones europeas entre 5.700.000 y 9.220.000 ejemplares, calificando su tendencia en Europa como “estable”, pudiéndose mantener su aprovechamiento cinegético.
- **Ánade rabudo:** Especie invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*). Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como “Least concern (Preocupación menor)” estimando sus poblaciones europeas entre 419.000 y 539.000 ejemplares. Su tendencia en Europa es calificada como “decreciente”, estimando la disminución de sus poblaciones en un 25% en poco más de 20 años. Por su parte BirdLife international cataloga también esta especie como “Least Concern” (“menor preocupación”) debido a que esta especie tiene a nivel mundial un área de distribución extremadamente grande no acercándose a los umbrales de “Vulnerable” según el criterio de “tamaño de área de distribución” (extensión de área <20.000 km<sup>2</sup> combinada con un área de distribución decreciente o fluctuante o de la extensión o calidad de su hábitat; y un número pequeño de localizaciones o fragmentación severa de dicha área). Se desconoce la tendencia de la población, pero no se cree que la población esté disminuyendo lo suficientemente rápido como para acercarse a los umbrales de “Vulnerable” según el criterio de “tendencia de la población” (> 30% de disminución durante diez años o tres generaciones). Finalmente, el tamaño de la población es extremadamente grande y, por lo tanto, no se acerca a los umbrales de “Vulnerable” según el criterio del “tamaño de la población” (<10,000 individuos maduros con una disminución continua estimada en > 10% en diez años o tres generaciones, o con una estructura de población específica).



Su clasificación como “Preocupación menor” y su amplia distribución mundial permite mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Cuchara común:** Especie mayoritariamente invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*). Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como “Least concern (Preocupación menor)” estimando sus poblaciones europeas entre 340.000 y 466.000 ejemplares y calificando su tendencia en Europa como “estable”, pudiéndose, por tanto, mantener su aprovechamiento cinegético.
- **Pato colorado:** Especie invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*). Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como “Least concern (Preocupación menor)” estimando sus poblaciones europeas entre 55.100 y 86.000 ejemplares, si bien los contingentes principales de esta especie se encuentran en Asia (400.000-560.000 individuos). Por su parte BirdLife international cataloga también esta especie como “Least Concern” (“menor preocupación”) debido a que esta especie tiene a nivel mundial un área de distribución extremadamente grande no acercándose a los umbrales de “Vulnerable” según el criterio de “tamaño de área de distribución” (extensión de área <20.000 km<sup>2</sup> combinada con un área de distribución decreciente o fluctuante o de la extensión o calidad de su hábitat; y un número pequeño de localizaciones o fragmentación severa de dicha área). Se desconoce la tendencia de la población, pero no se cree que la población esté disminuyendo lo suficientemente rápido como para acercarse a los umbrales de “Vulnerable” según el criterio de “tendencia de la población” (> 30% de disminución durante diez años o tres generaciones). Finalmente, el tamaño de la población es extremadamente grande y, por lo tanto, no se acerca a los umbrales de “Vulnerable” según el criterio del “tamaño de la población” (<10.000 individuos maduros con una disminución continua estimada en > 10% en diez años o tres generaciones, o con una estructura de población específica).



Su clasificación como “Preocupación menor” y su distribución principal en Aragón en humedales en los que está vedada la caza (La Sotonera y Laguna de Sariñena principalmente), permiten mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Porrón moñudo:** Especie invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*). Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como “Least concern (Preocupación menor)” estimando sus poblaciones europeas entre 1.100.000 y 1.480.000 ejemplares y calificando su tendencia en Europa como “estable”, pudiéndose, por tanto, mantener su aprovechamiento cinegético.
- **Focha común:** La IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) cataloga esta especie en su lista roja como “Least concern (Preocupación menor)” estimando sus poblaciones europeas entre 1.890.000 y 3.090.000 ejemplares, si bien califica su tendencia en Europa como “decreciente” estimando la disminución de sus poblaciones en un 30% en poco más de 20 años. Por su parte BirdLife international cataloga también esta especie como “Least Concern” (“menor preocupación”) debido a que esta especie tiene a nivel mundial un área de distribución extremadamente grande no acercándose a los umbrales de “Vulnerable” según el criterio de “tamaño de área de distribución” (extensión de área <20.000 km<sup>2</sup> combinada con un área de distribución decreciente o fluctuante o de la extensión o calidad de su hábitat; y un número pequeño de localizaciones o fragmentación severa de dicha área). Se desconoce la tendencia de la población (posiblemente aumentando), pero no se cree que la población esté disminuyendo lo suficientemente rápido como para acercarse a los umbrales de “Vulnerable” según el criterio de “tendencia de la población” (> 30% de disminución durante diez años o tres generaciones). Finalmente, el tamaño de la población es extremadamente grande y, por lo tanto, no se acerca a los umbrales de “Vulnerable” según el criterio del “tamaño de la población” (<10,000 individuos maduros con una disminución





continua estimada en > 10% en diez años o tres generaciones, o con una estructura de población específica).

Es por todo ello que se prevé mantener su aprovechamiento cinegético la próxima temporada.

- **Becada:** Especie mayoritariamente invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*). Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 13.800.000 y 17.400.000 ejemplares y calificando su tendencia en Europa como "estable".

A efectos del seguimiento de sus poblaciones también se dispone de datos procedentes de la declaración de resultados de los titulares de los cotos de caza. El número absoluto de capturas de la becada se ha incrementado de manera notable desde la temporada 1998-1999, en la que se declararon 4.380 becadas cazadas, hasta la actualidad habiéndose declarado en la temporada 2019-2020, última de la que se disponen datos de capturas, 15.146 becadas cazadas.

Esta última cifra es muy fluctuante, posiblemente debido al carácter migratorio de la especie dependiendo el número final de capturas, en gran medida, de la intensidad de la invernada, aunque obviamente depende también de factores como la mejor o peor reproducción de la especie en sus áreas de cría. Así las capturas en las cuatro últimas temporadas han sido: 18.328 (16-17), 13.794 (17-18), 24.039 (18-19) Y 15.146 (19-20).

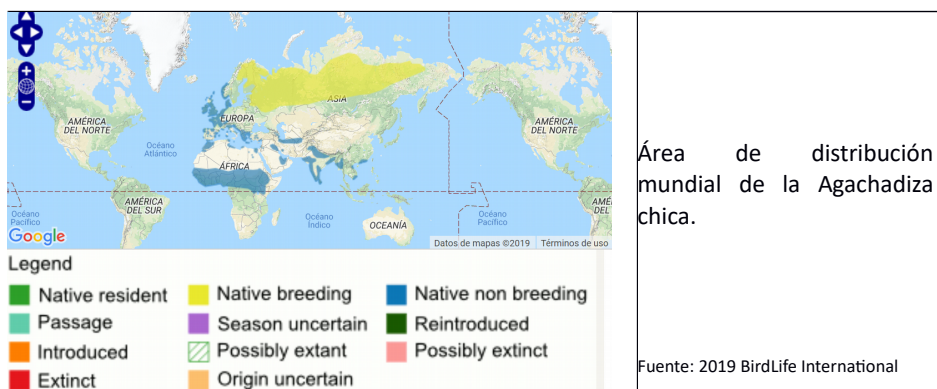
Considerando prácticamente estable la presión cinegética sobre la especie estas últimas temporadas, al considerar que el número de cotos en los que se caza la becada y en consecuencia la superficie total donde la especie es cazada en Aragón ha sido prácticamente invariable en este tiempo así como el número total de jornadas de caza que cada temporada se dedican a la especie (será obviamente cambiante pero las diferencias interanuales no es esperable que sean muy diferentes de una temporada a otra), permiten concluir que la presión cinegética en Aragón no es un factor significativo que influya sobremanera en los niveles poblacionales de la especie a nivel europeo, pudiéndose mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Agachadiza común:** Consultada la evaluación realizada tanto por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) como por BirdLife International catalogan esta especie en su lista roja como "Least concern (Preocupación menor)" estimando sus poblaciones europeas entre 5.350.000 y 10.100.000 ejemplares y las mundiales entre 15.000.000-29.000.000 ejemplares, calificando su tendencia en Europa como "moderado descenso".



No obstante, su clasificación como “Preocupación menor” así como sus contingentes poblacionales permiten mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Agachadiza chica:** Especie mayoritariamente invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) y BirdLife International. Dichos organismos catalogan esta especie en su lista roja como “Least concern (Preocupación menor)” calificando su tendencia en Europa como “estable”. UICN estiman sus poblaciones europeas entre 39.300 y 88.200 ejemplares, aunque la población mundial supera el millón de individuos.



Su clasificación como “Preocupación menor, su población estable, así como el bajo número de individuos que se cazan en Aragón permite mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Zorzal común:** La calificación de la tendencia poblacional entre los años 2002 y 2020 en los últimos siete informes SACRE es la siguiente:

|                           |                                                                                                                                   |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2014: Incremento moderado | (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)                              |
| 2015: Incremento moderado | (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)                              |
| 2016: Incremento moderado | (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)                              |
| 2017: Incremento moderado | (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)                              |
| 2018: Incierto            | (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año) |
| 2019: Estable             | (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población y es seguro que las tendencias son menores al 5% por año)         |
| 2020: Incierto            | (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año) |

Consultada la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) para esta especie, la cataloga en su lista roja como “Least





concern (Preocupación menor)” y califica su tendencia poblacional como “creciente”, estimando sus poblaciones europeas entre 48.800.000-76.800.00 de ejemplares.

Estos datos sobre la tendencia de la especie, tanto en la Comunidad aragonesa como en Europa, permiten mantener su aprovechamiento cinegético la próxima temporada.

- **Zorzal charlo:** La calificación de la tendencia poblacional entre los años 2002 y 2020 en los últimos siete informes SACRE es la siguiente:

2014: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)

2015: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)

2016: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)

2017: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)

2018: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)

2019: Estable (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población y es seguro que las tendencias son menores al 5% por año)

2020: Estable (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población y es seguro que las tendencias son menores al 5% por año)

Consultada la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) para esta especie, la cataloga en su lista roja como “Least concern (Preocupación menor)” y califica su tendencia poblacional como “moderadamente decreciente”, estimando sus poblaciones europeas entre 8.250.000-17.900.00 de ejemplares y BirdLife International estima sus poblaciones mundiales entre 13.000.000-29.999.999.

No obstante, su clasificación como “Preocupación menor” así como su población, permite mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Zorzal alirrojo:** Especie invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*). Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como “Near threatened (Casi amenazado)” estimando sus poblaciones europeas entre 26.300.000 y 40.300.000 individuos. Su tendencia en Europa es calificada como “disminución moderada”, estimando la disminución de sus poblaciones en un 30% en poco más de 16 años. Por su parte BirdLife International señala para esta especie que en su área de distribución europea ha experimentado disminuciones moderadas y que las disminuciones más importantes se están dando en las poblaciones existentes fuera de Europa (mayoritarias). Por estas razones se ha recomendado precautoriamente que su calificación pase a “Casi Amenazado” ya que casi cumple con los requisitos para ser catalogado como tal. Se



necesita más investigación en la Rusia asiática para confirmar la tendencia general de la población.

No obstante, la población mundial se estima entre los 98.000.000 y los 151.000.000 de individuos lo que permite mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Zorzal real:** Especie invernante para la que se ha consultado la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*). Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como “Least concern (Preocupación menor)” estimando sus poblaciones europeas entre 28.400.000 y 57.300.000 ejemplares y calificando su tendencia en Europa como “estable”. Por su parte BirdLife International califica al Zorzal real también como “Preocupación menor” y estima sus poblaciones mundiales en 70.000.000-144.999.999 ejemplares.

Su clasificación como “Preocupación menor” permite mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Tordo o estornino pinto:** Consultada la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) para esta especie, la cataloga en su lista roja como “Least concern (Preocupación menor)” estimando sus poblaciones europeas entre 57.700.000 y 105.000.000 de ejemplares y calificando su tendencia en Europa como “descenso moderado”. Por su parte, la Sociedad Española de Ornitología recoge en su página Web que el estornino pinto es una especie que ha colonizado la Península Ibérica en tiempos recientes y que actualmente se halla en expansión.

Este hecho y su clasificación como “Preocupación menor” permite mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Paloma torcaz:** La calificación de la tendencia poblacional entre los años 2002 y 2020 en los últimos siete informes SACRE es la siguiente:

2014: Incremento fuerte (la población se incrementa significativamente más del 5% por año)

2015: Incremento fuerte (la población se incrementa significativamente más del 5% por año)

2016: Incremento fuerte (la población se incrementa significativamente más del 5% por año)

2017: Incremento moderado (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

2018: Incremento moderado (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

2019: Incremento moderado (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

2020: Incremento moderado (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)



Por tanto, es una especie que no acusa problema alguno pudiéndose mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Paloma zurita:** La calificación de la tendencia poblacional entre los años 2002 y 2020 en los últimos siete informes SACRE es la siguiente:

2014: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)  
2015: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)  
2016: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)  
2017: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)  
2018: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)  
2019: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)  
2020: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)

Consultada la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) para esta especie, la cataloga en su lista roja como “Least concern (Preocupación menor)” estimando sus poblaciones europeas entre 1.120.000 y 2.070.000 ejemplares y calificando su tendencia como “aumento moderado”.

Por tanto, puede concluirse que la caza de la especie no parece influir negativamente en la misma, pudiéndose mantener su aprovechamiento cinegético.

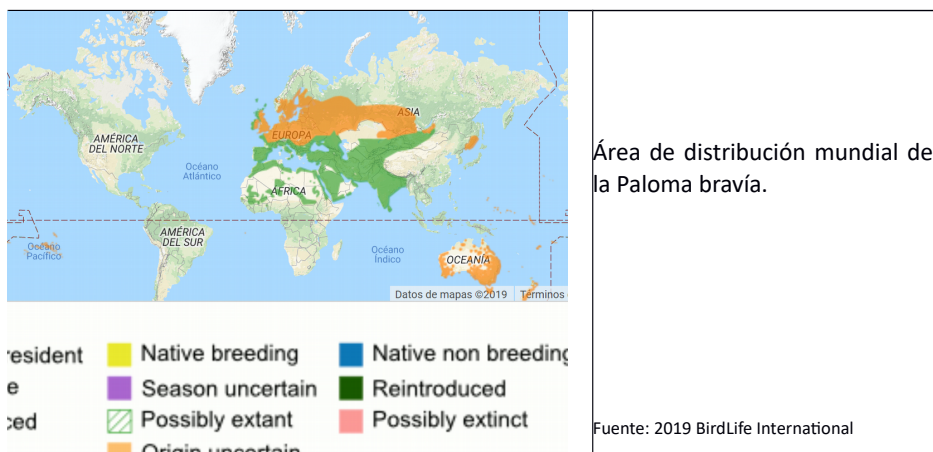
- **Paloma bravía:** La calificación de la tendencia poblacional entre los años 2002 y 2020 en los últimos siete informes SACRE es la siguiente:

2014: Incremento moderado (el incremento de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)  
2015: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)  
2016: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)  
2017: Estable (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población y es seguro que las tendencias son menores al 5% por año)  
2018: Incierto (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)  
2019: Estable (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población y es seguro que las tendencias son menores al 5% por año)  
2020: Estable (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población y es seguro que las tendencias son menores al 5% por año)

Consultada la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) para esta especie, la cataloga en su lista roja como “Least



concern (Preocupación menor)” estimando sus poblaciones europeas entre 22.100.000 y 45.200.000 ejemplares y calificando su tendencia como “decreciente”.



No obstante, su clasificación como “Preocupación menor” y sus elevadas poblaciones permiten mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Codorniz común:** La calificación de la tendencia poblacional entre los años 2002 y 2020 en los últimos siete informes SACRE es la siguiente:

**2014: Incierto** (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)

**2015: Incierto** (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)

**2016: Incierto** (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)

**2017: Incierto** (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población, pero no es seguro que las tendencias sean menores al 5% por año)

**2018: Declive moderado** (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

**2019: Estable** (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población y es seguro que las tendencias son menores al 5% por año)

**2020: Estable** (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población y es seguro que las tendencias son menores al 5% por año)

Consultada la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) para esta especie, la cataloga en su lista roja como “Least concern (Preocupación menor)” estimando sus poblaciones europeas entre 6.630.000 y 13.400.000 ejemplares y calificando su tendencia en Europa como “fluctuante”.

Por tanto, no puede concluirse, contrariamente a lo que repetidamente se afirma, que las poblaciones de codorniz presentan un descenso acusado en sus efectivos. Esta afirmación no se sostiene a partir de la valoración de sus poblaciones por la UICN, ni, en principio, de



los datos del SACRE, a pesar del cambio de valoración de su tendencia en el año 2018, lo cual, no obstante, habrá que valorar en próximos años.

Por tanto, la caza de la especie no parece influir negativamente en la misma, pudiéndose mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Perdiz roja:** La calificación de la tendencia poblacional entre los años 2002 y 2020 en los últimos siete informes SACRE es la siguiente:

2014: Estable (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población. Es seguro que las tendencias son menores al 5% por año)  
2015: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)  
2016: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)  
2017: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)  
2018: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)  
2019: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)  
2020: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

Consultada la evaluación realizada por la IUCN (*International Union for Conservation of Nature and Natural Resources*) para esta especie, la cataloga en su lista roja como “Least concern (Preocupación menor)” estimando sus poblaciones entre 10.100.000 y 14.200.000 ejemplares y calificando su tendencia como “decreciente”, al estimar la disminución de sus poblaciones en un 25% en casi 12 años.

Estos datos vienen a confirmar los resultados obtenidos en el Informe titulado “Situación de la perdiz roja en Aragón” (2012) si bien los resultados son, lógicamente, distintos entre localidades y comarcas. No obstante, es de destacar que, en aquellos cotos en los que la perdiz es escasa, los propios titulares de los terrenos cinegéticos adoptan medidas que o bien limitan la presión cinegética acortando el periodo hábil de caza de la perdiz y limitando más los días hábiles dentro de dicho periodo; o repueblan, reforzando las poblaciones residentes.

Su clasificación como “Preocupación menor” así como las medidas que con carácter general ponen en marcha los titulares de los cotos de caza, permiten mantener su aprovechamiento cinegético, al menos de momento y a la espera de los resultados que se obtengan del programa de seguimiento de la especie que se ha puesto en marcha en 2019.

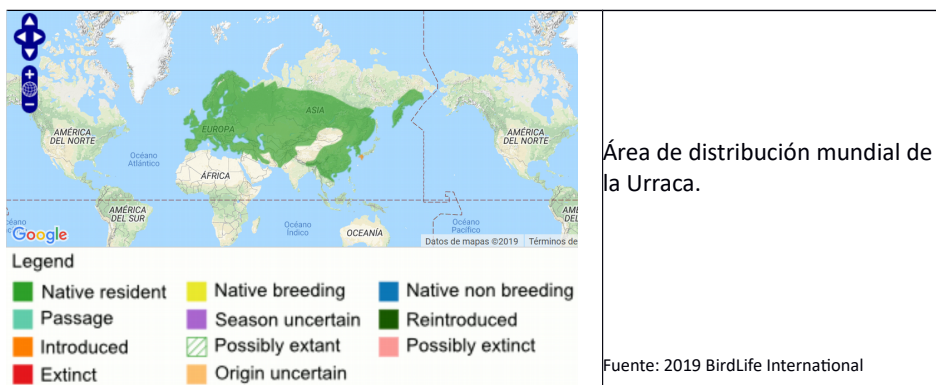
- **Urraca:** La calificación de la tendencia poblacional entre los años 2002 y 2020 en los últimos siete informes SACRE es la siguiente:

2014: Estable (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población. Es seguro que las tendencias son menores al 5% por año)  
2015: Estable (no hay ni incremento ni descenso significativo de la población. Es seguro que las tendencias son menores al 5% por año)  
2016: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)



2017: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)  
2018: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)  
2019: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)  
2020: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

No obstante, es una especie que disfruta de un estado de conservación muy favorable según los datos de la UICN. Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como “Least concern (Preocupación menor)” estimando sus poblaciones europeas entre 22.500.000 y 57.000.000 de ejemplares y calificando su tendencia en Europa como “estable”.



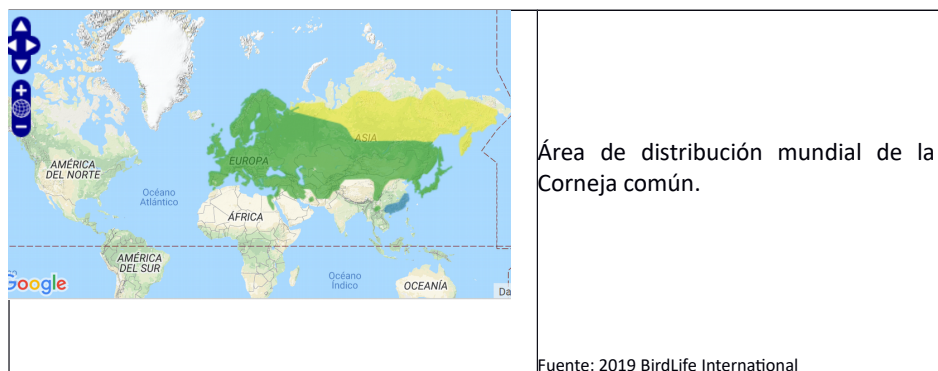
Su clasificación como “Preocupación menor” permite mantener su aprovechamiento cinegético.

- **Corneja negra:** La calificación de la tendencia poblacional entre los años 2002 y 2020 en los últimos siete informes SACRE es la siguiente:

2014: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)  
2015: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)  
2016: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)  
2017: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)  
2018: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)  
2019: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)  
2020: Declive moderado (el descenso de la población es significativo, pero no es significativamente mayor del 5% por año)

Única especie que presenta un descenso moderado durante siete años consecutivos, especie que podría someterse a una revisión de su catalogación como cinegética, aunque es una especie que disfruta de un estado de conservación muy favorable según los datos de la UICN. Dicho organismo cataloga esta especie en su lista roja como “Least concern (Preocupación menor)” estimando sus poblaciones europeas entre 17.600.000 y 33.300.000 de ejemplares calificando su tendencia en Europa como en “aumento”.





Su clasificación como “Preocupación menor”, así como sus estimas poblacionales europeas permiten mantener su aprovechamiento cinegético.

No obstante, el Comité NADEG está revisando el estado de conservación de las especies de aves que, en el marco de la Directiva Aves, se permite cazar a los Estados miembros. Los resultados trasladados a las Comunidades Autónomas indican que 42 de estas especies presentan un “*estatus no seguro*”. Excluidas las especies sedentarias (se excluyen en los últimos documentos remitidos), este listado se reduce a 33 especies. De estas, 10 son consideradas cinegéticas en el Plan General de Caza de Aragón. Son las siguientes: *Aythya fuligula*, *Spatula clypeata*, *Mareca penelope*, *Anas acuta*, *Anas crecca*, *Fulica atra*, *Gallinago gallinago*, *Coturnix coturnix*, *Strurnus vulgaris* y *Turdus iliacus*.

En la medida en que, de momento, no hay directriz alguna sobre el futuro a corto plazo de estas especies, se propone su mantenimiento como especies cinegéticas en el Plan General de Caza 2022-23, sin perjuicio que se pueda modificar esta situación de acuerdo a lo que finalmente se adopte en el Comité NADEG y sea admitido por la Comisión, de forma similar a como ha ocurrido con la suspensión temporal de la caza de la tórtola.

**B) ADECUACIÓN DE LOS PERIODOS HÁBILES A LOS PERIODOS DE MIGRACIÓN PRENUPCIAL Y A LOS PERIODOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS ESPECIES DE AVES CONSIDERADAS ESPECIES CINEGÉTICAS.**

El Plan General de Caza (PGC) tiene por objeto delimitar, entre otros aspectos el periodo hábil para el ejercicio cinegético.

Las fechas de apertura y cierre de los diferentes periodos hábiles para la caza que afectan a las especies de aves declaradas piezas de caza menor en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en la temporada 2022-23, son las siguientes:



- CAZA MENOR (incluidas agachadizas): 16 de octubre de 2022 a 22 de enero de 2023
- ZORZALES Y ESTORNINO: 16 de octubre de 2022 a 10 de febrero de 2023
- BECADA: 9 de octubre de 2022 a 20 de febrero de 2023
- ACUÁTICAS: 9 de octubre de 2022 a 19 de febrero de 2023
- ÁNSAR COMÚN: 9 de octubre de 2022 a 22 de enero de 2023
- CUCHARA COMÚN, PATO COLORADO, SILBÓN EUROPEO y PORRÓN MOÑUDO: 9 de octubre de 2022 a 10 de febrero de 2023.
- PALOMA EN PASO: 4 de septiembre de 2022 a 20 de noviembre de 2022
- MEDIA VEDA: Codorniz, paloma torcaz, urraca, ánade real: 14 de agosto de 2022 a 18 de septiembre de 2022. Paloma Zurita y Paloma Bravía y sus diferentes razas y variedades: 11 de septiembre de 2022 a 18 de septiembre de 2022.

En el presente informe se analiza si los periodos de caza definidos en el citado Plan General de Caza para la temporada ordinaria y para la media veda se solapan con los periodos de migración prenupcial y con el periodo de reproducción de las especies citadas.

En este análisis se han considerado las recomendaciones realizadas por la Unidad de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía General del Estado transmitidas a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria mediante oficio de 13 de octubre de 2021 que, si bien se ciñen exclusivamente a las diferentes especies de palomas consideradas cinegéticas y a la tórtola europea, previsiblemente sean aplicables al resto de las especies de aves cinegéticas ya que el citado oficio concreta el criterio que la Fiscalía General del Estado ha adoptado en relación a la adecuación de los periodos hábiles para su caza a los periodos de reproducción y de migración prenupcial y que se transcribe a continuación:

***“El criterio de esta Unidad, que coincide con el de la D.G. de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del MITERD, es que los periodos de caza han de respetar de manera estricta los periodos de reproducción y migración prenupcial, elevados a la Comisión Europea en la actualización del “Documento KCD” en los que ya se han tenido en consideración las coincidencias teóricas.....Únicamente y de manera excepcional tendría cabida la flexibilidad mencionada en el “Documento orientativo”, con un solape máximo de hasta una década (una decena de días), cuando existan evidencias demostrables basadas en datos fenológicos concretos que aporten un grado de precisión de la información a nivel regional/territorial mayor que el inicialmente propuesto por el MITERD. La caza deberá ser compatible, en todo caso, con el mantenimiento de la población de las especies en un nivel satisfactorio.”***

Es decir la Fiscalía General del Estado adopta ya como válidos los nuevos periodos de migración prenupcial y de reproducción resultantes de la revisión del documento KCD antes citado llevada a cabo por el Comité NADEG y fechado en mayo de 2019 y no admite los criterios que flexibilizaban la aplicación de los periodos definidos en los sucesivos KCD que se han elaborado desde 2001 y que se definieron en el texto *“Documento orientativo sobre la caza de conformidad con la Directiva*



*79/49/CEE del Consejo relativa a la conservación de las aves silvestres. Bruselas. 102 pp. (Comisión Europea, 2008)” elaborado igualmente por el anterior comité ORNIS y asumido por la Comisión.*

En este sentido, cabe indicar que no ha sido posible encontrar en los documentos del nuevo KCD 2021, subido a la Web por el comité del NADEG, mención alguna a que se haya dejado sin efecto la aplicación de tales criterios de flexibilización y, además, el propio “Documento orientativo sobre la caza...” aparece colgado en el mismo enlace Web que el KCD 2021. Consecuentemente cabe concluir que la aplicación del “Documento orientativo sobre la caza...” sigue siendo admitida por el comité NADEG.

El análisis de solapamientos que se expone a continuación se basa en los periodos de migración prenupcial y de reproducción definidos en la revisión del documento KCD 2021, revisión que contempla para el Estado español tres zonas diferenciadas: Norte, Sur y Canarias, situándose Aragón en la zona Norte, y en la aplicación, exclusivamente para la codorniz y el ánade real, de alguno de los criterios de flexibilización utilizados en las últimas temporadas por entenderlos vigentes en la actualidad.

Por tanto:

***B.1) AfECCIÓN de los periodos hábiles de caza a los periodos de migración prenupcial ESTABLECIDOS POR EL COMITE NADEG PARA ESPAÑA NORTE.***

- ***Ganso o ánsar común:*** NADEG establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 21 de enero. Con carácter general su periodo hábil de caza finaliza el cuarto domingo de enero lo que supone que el cierre oscila según los años entre el 22 y el 28 de enero. Ello supone que siempre existirá un solape entre 2 y 8 días entre la migración prenupcial y el periodo hábil de caza para esta especie. Concretamente en la temporada 2022-23 finalizará el 22 de enero de 2023, lo que significa un solape de 2 días. ***Para evitarlo se propone el cierre de la temporada hábil del ganso o ánsar común el 20 de enero de cada año.***
- ***Silbón europeo:*** NADEG establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 1 de febrero. La fecha de cierre de su periodo hábil de caza es el 10 de febrero. Por tanto existe un solape del periodo hábil de caza con el periodo de migración prenupcial de 10 días. ***Para evitarlo se propone el cierre de la temporada hábil del silbón europeo el 31 de enero de cada año.***
- ***Ánade friso:*** NADEG establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 11 de febrero. Con carácter general su periodo hábil de caza finaliza el tercer domingo de febrero lo que supone que el cierre oscila según los años entre el 15 y el 21 de febrero. Ello supone que siempre existirá un solape entre 5 y 11 días entre la migración prenupcial y el periodo hábil para esta especie. Concretamente en la temporada 2022-23 finalizaría el 19 de febrero de 2023, lo que implicaría un solape de 9 días. ***Para evitarlo se propone el cierre de la temporada hábil del ánade friso el 10 de febrero de cada año.***



- **Cerceta común:** NADEG establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 1 de febrero. Con carácter general su periodo hábil de caza finaliza el tercer domingo de febrero lo que supone que el cierre oscila según los años entre el 15 y el 21 de febrero. Ello supone que siempre existirá un solape entre 15 y 21 días entre la migración prenupcial y el periodo hábil para esta especie. Concretamente en la temporada 2022-23 finalizaría el 19 de febrero de 2023, lo que implicaría un solape de 19 días. ***Para evitarlo se propone el cierre de la temporada hábil de la cerceta común el 31 de enero de cada año.***
- **Ánade azulón:** NADEG establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 1 de febrero. Con carácter general su periodo hábil de caza finaliza el tercer domingo de febrero lo que supone que el cierre oscila según los años entre el 15 y el 21 de febrero. Ello supone que siempre existirá un solape entre 15 y 21 días entre la migración prenupcial y el periodo hábil para esta especie. Concretamente en la temporada 2022-23 finalizaría el 19 de febrero de 2023, lo que implicaría un solape de 19 días. ***Para evitarlo se propone el cierre de la temporada hábil del ánade azulón el 31 de enero de cada año.***
- **Ánade rabudo:** NADEG establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 1 de febrero. Con carácter general su periodo hábil de caza finaliza el tercer domingo de febrero lo que supone que el cierre oscila según los años entre el 15 y el 21 de febrero. Ello supone que siempre existirá un solape entre 15 y 21 días entre la migración prenupcial y el periodo hábil para esta especie. Concretamente en la temporada 2022-23 finalizaría el 19 de febrero de 2023, lo que implicaría un solape de 19 días. ***Para evitarlo se propone el cierre de la temporada hábil del ánade rabudo el 31 de enero de cada año.***
- **Cuchara común:** NADEG establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 11 de febrero. Su periodo hábil de caza se fijó el 10 de febrero con carácter general lo que significa que no existe solape alguno entre la época de migración prenupcial y el periodo hábil. ***Puede mantenerse la fecha de cierre actual del 10 febrero.***
- **Pato colorado:** NADEG establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 11 de febrero. Su periodo hábil de caza se fijó el 10 de febrero con carácter general lo que significa que no existe solape alguno entre la época de migración prenupcial y el periodo hábil. ***Puede mantenerse la fecha de cierre actual del 10 febrero.***
- **Porrón moñudo:** NADEG establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 1 de febrero. La fecha de cierre de su periodo hábil de caza es el 10 de febrero. Por tanto existe un solape del periodo de caza con el periodo de migración prenupcial de 10 días. ***Para evitarlo se propone el cierre de la temporada hábil del porrón moñudo el 31 de enero de cada año.***
- **Focha común:** NADEG establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 11 de febrero. Con carácter general su periodo hábil de caza finaliza el tercer domingo de febrero lo que supone que el cierre oscila según los años entre el 15 y el 21 de febrero. Ello supone que siempre existirá un solape entre 5 y 11 días entre la migración prenupcial y el periodo hábil para esta especie. Concretamente en la temporada 2022-23 finalizaría el 19 de febrero de 2023, lo que implicaría un solape de 9 días. ***Para evitarlo se propone el cierre de la temporada hábil de la focha común el 10 de febrero de cada año.***



- **Becada:** NADEG establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 21 de febrero. Su periodo hábil de caza se fijó el 20 de febrero con carácter general lo que significa que no existe solape alguno entre la época de migración prenupcial y el periodo hábil. **Puede mantenerse la fecha de cierre actual del 20 febrero.**
- **Agachadiza común:** NADEG establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 21 de febrero. Con carácter general su periodo hábil de caza finaliza el cuarto domingo de enero lo que supone que el cierre oscila según los años entre el 22 y el 28 de enero, lo que significa que no existe solape alguno entre la época de migración prenupcial y el periodo hábil. **Puede mantenerse la fecha de cierre actual.**
- **Agachadiza chica:** NADEG establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 11 de febrero. Con carácter general su periodo hábil de caza finaliza el cuarto domingo de enero lo que supone que el cierre oscila según los años entre el 22 y el 28 de enero, lo que significa que no existe solape alguno entre la época de migración prenupcial y el periodo hábil. **Puede mantenerse la fecha de cierre actual.**
- **Zorzal común:** NADEG establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 11 de febrero. Su periodo hábil de caza se fijó el 10 de febrero con carácter general lo que significa que no existe solape alguno entre la época de migración prenupcial y el periodo hábil. **Puede mantenerse la fecha de cierre actual del 10 febrero.**
- **Zorzal charlo:** NADEG establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 1 de febrero. La fecha de cierre de su periodo hábil de caza es el 10 de febrero. Por tanto, existe un solape real del periodo de caza con el periodo de migración prenupcial de 10 días. **Para evitarlo se propone el cierre de la temporada hábil del zorzal charlo el 31 de enero de cada año.**
- **Zorzal alirrojo:** NADEG establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 11 de febrero. Su periodo hábil de caza se fijó el 10 de febrero con carácter general lo que significa que no existe solape alguno entre la época de migración prenupcial y el periodo hábil. **Puede mantenerse la fecha de cierre actual del 10 febrero.**
- **Zorzal real:** NADEG establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 1 de febrero. La fecha de cierre de su periodo hábil de caza es el 10 de febrero. Por tanto, existe un solape del periodo de caza con el periodo de migración prenupcial de 10 días. **Para evitarlo se propone el cierre de la temporada hábil del zorzal real el 31 de enero de cada año.**
- **Tordo o estornino pinto:** NADEG establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 11 de febrero. Su periodo hábil de caza se fijó el 10 de febrero con carácter general lo que significa que no existe solape alguno entre la época de migración prenupcial y el periodo hábil. **Puede mantenerse la fecha de cierre actual del 10 febrero.**
- **Paloma torcaz:** NADEG establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 21 de febrero. Con carácter general su periodo hábil de caza finaliza el cuarto domingo de enero lo que supone que el cierre oscila según los años entre el 22 y el 28 de enero, lo que



significa que no existe solape alguno entre la época de migración prenupcial y el periodo hábil. ***Puede mantenerse la fecha de cierre actual.***

- ***Paloma zurita:*** NADEG establece el inicio del periodo de migración prenupcial a partir del 21 de febrero. Con carácter general su periodo hábil de caza finaliza el cuarto domingo de enero lo que supone que el cierre oscila según los años entre el 22 y el 28 de enero, lo que significa que no existe solape alguno entre la época de migración prenupcial y el periodo hábil. ***Puede mantenerse la fecha de cierre actual.***

Como conclusión las fechas de cierre de la temporada ordinaria de caza que se proponen son los siguientes:

1. Ánsar común: cerrar el 20 de enero, cada temporada.
2. Silbón europeo, Cerceta común, Ánade azulón, Ánade rabudo y Porrón moñado: cerrar el 31 de enero, cada temporada.
3. Ánade friso, Cuchara común, Pato colorado y Focha común: 10 de febrero, cada temporada.
4. Zorzales: Charlo y real, cerrar el 31 de enero. Alirrojo y común, cerrar el 10 de febrero. Estornino vulgar, mantener el 10 de febrero.
5. Becada: mantener 20 de febrero
6. Resto de aves: las fechas de cierre de la temporada ordinaria de caza que con carácter general se adoptan en el Plan General de Caza no afectan al periodo de migración prenupcial de estas especies de aves, en su caso.

Se considera que podría valorarse la posibilidad de cerrar todos los patos y la focha el 31 de enero de cada año.

#### ***B.2) Afección de los periodos hábiles de caza de la media veda a los periodos de reproducción.***

- ***Codorniz común:*** NADEG establece el final del periodo de reproducción el 20 de agosto. Con carácter general su periodo hábil de caza en la media veda comienza el segundo domingo de agosto lo que supone que la apertura oscila según los años entre el 8 y el 14 de agosto, lo que significa que siempre existirá un solape entre la época de reproducción y el periodo hábil de caza entre 7 y 13 días. Concretamente en la temporada 2022-23 se iniciaría el 14 de agosto de 2022, lo que implicaría un solape de 7 días.

***En este caso, sin embargo, se propone fijar la fecha de apertura cada año en el 15 de agosto.*** Ello supone admitir cada año un solape de la temporada de caza en los 6 últimos días del periodo de reproducción establecido para la mitad norte de España.

Esta decisión se basa en la existencia de *“evidencias demostrables basadas en datos fenológicos concretos que aporten un grado de precisión de la información a nivel regional/territorial mayor que el inicialmente propuesto por el MITERD. La caza deberá ser compatible, en todo caso, con el mantenimiento de la población de las especies en un nivel satisfactorio.”* En el *“Informe 2000 Coturnix, seguimiento y gestión sostenible de la codorniz en España”* se concluye del análisis de la edad de las piezas cazadas que, en la mayor parte de Aragón, la “RE1” que da idea de la reproducción tardía en la zona de





procedencia de la muestra, es 0,01 es decir como máximo el 1% de las piezas cazadas tiene menos de 1 mes de edad. Es una fracción muy pequeña de la población total que en modo alguno presenta un decrecimiento de sus efectivos, como lo demuestra la "RE3" que el mismo estudio aporta. Efectivamente el valor de esta "Razón de Edad 3" que mide la fracción de individuos nacidos en el año respecto al global de adultos oscila entre 3,85 y 6,16 en Aragón, lo que hay que interpretarlo en que la población es expansiva.

A esta realidad se suma la cuestión, en modo alguno irrelevante, de que los criterios de flexibilidad contenidos en el "*Documento orientativo sobre la caza de conformidad con la Directiva 79/49/CEE del Consejo relativa a la conservación de las aves silvestres. Bruselas. 102 pp. (Comisión Europea, 2008)*" siguen vigentes en la medida en que el nuevo documento KCD no los invalida. Por tanto, dichos criterios de flexibilización pueden aplicarse.

En el caso de la codorniz, la apertura el 15 de agosto, al producirse en la decena en la que se inicia la migración prenupcial, se consideraría un solape teórico y por tanto admisible, no existiendo solape real. Si a ello sumamos que es una especie en la que los factores antrópicos artificiales se pueden superponer al patrón biológico y distorsionarlo, prolongando los periodos de reproducción y que estas nidadas tan tardías son segundas o terceras nidadas, o incluso nidadas de sustitución debidas a causas antrópicas tales como los nuevos métodos y velocidades de cosecha, cabe concluir que, en general, la viabilidad de los pollos nacidos tardíamente probablemente sea muy baja por las condiciones climatológicas del otoño y por la falta de tiempo para desarrollarse adecuadamente y acumular suficiente alimento antes del invierno, por lo que es de esperar que contribuyen poco a la regeneración global de la población, por lo que la caza de estos ejemplares tardíos se puede considerar poco importante para el conjunto de la población.

- **Paloma torcaz:** NADEG establece el final del periodo de reproducción el 20 de agosto. Con carácter general su periodo hábil de caza en la media veda comienza el segundo domingo de agosto lo que supone que la apertura oscila según los años entre el 8 y el 14 de agosto, lo que significa que siempre existirá un solape entre la época de reproducción y el periodo hábil de caza entre 7 y 13 días. Concretamente en la temporada 2022-23 se iniciaría el 14 de agosto de 2022, lo que implicaría un solape real de 7 días. ***Para evitarlo se propone la apertura de la media veda de la paloma torcaz el 21 de agosto de cada año.***
- **Paloma zurita:** NADEG establece el final del periodo de reproducción el 30 de septiembre. Con carácter general su periodo hábil de caza en la media veda comienza el 11 de septiembre y finaliza el tercer domingo de septiembre. Independientemente de la fecha de cierre el inicio el 11 de septiembre supone un solape entre la época de reproducción y el periodo hábil de caza de 20 días. Dado que el ajuste a las fechas establecidas por NADEG supondría que la caza en la media veda de la paloma zurita se iniciara el 1 de octubre, esta posibilidad no tiene sentido en el marco de este periodo cinegético por lo que ***se propone que la paloma zurita no se cace en dicho periodo.***
- **Paloma bravía:** NADEG establece el final del periodo de reproducción el 31 de agosto. Con carácter general su periodo hábil de caza en la media veda comienza el 11 de septiembre y finaliza el tercer domingo de septiembre. Por tanto, no existe solape alguno pudiéndose incluso adelantar considerablemente la fecha actual de apertura. ***Se propone la apertura de la media veda de la paloma bravía el 1 de septiembre de cada año.***



- **Ánade azulón:** NADEG establece el final del periodo de reproducción el 20 de agosto. Con carácter general su periodo hábil de caza en la media veda comienza el segundo domingo de agosto lo que supone que la apertura oscila según los años entre el 8 y el 14 de agosto, lo que significa que siempre existirá un solape entre la época de reproducción y el periodo hábil de caza entre 7 y 13 días. Concretamente en la temporada 2022-23 se iniciaría el 14 de agosto de 2022, lo que implicaría un solape real de 7 días.

***En este caso, sin embargo, se propone fijar la fecha de apertura cada año en el 15 de agosto.*** Ello supone admitir cada año un solape de la temporada de caza en los 6 últimos días del periodo de reproducción establecido para la mitad norte de España.

Como en el caso de la codorniz, la apertura el 15 de agosto, al producirse en la decena en la que se inicia la migración prenupcial, se consideraría un solape teórico y por tanto admisible, no existiendo solape real. Si a ello sumamos que estas nidadas tan tardías son segundas o terceras nidadas, o incluso nidadas de sustitución, cabe concluir que, en general, la viabilidad de los pollos nacidos tardíamente probablemente sea muy baja por las condiciones climatológicas del otoño y por la falta de tiempo para desarrollarse adecuadamente y acumular suficiente alimento antes del invierno, por lo que es de esperar que contribuyen poco a la regeneración global de la población, por lo que la caza de estos ejemplares tardíos se puede considerar poco importante para el conjunto de la población.

Además de los anterior, cabe recordar que, durante la media veda, el Ánade real sólo se puede cazar en los municipios en los que esta especie provoca considerables daños agrícolas en los arrozales (municipios del Anexo IV del plan general de caza).

- **Urraca:** NADEG establece el final del periodo de reproducción el 10 de agosto. Con carácter general su periodo hábil de caza en la media veda comienza el segundo domingo de agosto lo que supone que la apertura oscila según los años entre el 8 y el 14 de agosto, lo que significa que, según el año, existirá un solape entre la época de reproducción y el periodo hábil de caza entre 1 y 3 días. Concretamente en la temporada 2022-23 se iniciará el 14 de agosto de 2022, lo que implica que no existirá solape alguno. No obstante, y en aras de fijar una fecha de inicio de la media veda común a todas las aves cuya caza se autoriza en dicho periodo ***se propone la apertura de la media veda de la urraca el 21 de agosto de cada año.***

Como conclusión las fechas de apertura de la media veda que se proponen son los siguientes:

1. Codorniz: abrir el 15 de agosto, cada temporada.
2. Ánade azulón: abrir el 15 de agosto, cada temporada.
3. Paloma torcaz y urraca: abrir el 21 de agosto
4. Paloma bravía: abrir el 1 de septiembre
5. Paloma Zurita: no abrir.



***B.3) Afección del periodo hábil de caza de la paloma en paso.***

El periodo de caza de las palomas en paso se inicia el primer domingo de septiembre, lo que supone que la apertura oscila según los años entre el 1 y el 7 de septiembre, lo que significa que, según el año, existirá un solape entre la época de reproducción y el periodo hábil de caza únicamente en el caso de la paloma zurita, y abarcaría entre 24 y 30 días. Concretamente en la temporada 2022-23 se iniciará el 4 de septiembre de 2022 lo que supondría un solape con el periodo reproductor de la paloma zurita de 27 días, aunque en estos casos, obviamente, no se tratarían de individuos reproduciéndose, por lo que la afección no se daría y por tanto se podría autorizar su caza en paso.

***B.4) Afección de los periodos hábiles de caza a los periodos de migración prenupcial y de reproducción de la perdiz roja y la corneja negra***

La perdiz roja y la corneja negra son sedentarias por lo que, consecuentemente, no hay afecciones a sus periodos de migración prenupcial pues éstos no existen y no se cazan en la media veda por lo que tampoco presentan afecciones por este motivo a sus periodos de reproducción.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Emilio Escudero Nogue  
Jefe de la Sección de Ordenación Cinegética y Piscícola